



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

CONSEJO DE FACULTAD

Callao, 15 de Julio del 2022

Señor:

Presente.-

Con fecha 15 de Julio del 2022 se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD N° 768 -2022-CF/FCS.- Callao, 15 de Julio del 2022.- EL CONSEJO DE FACULTAD DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

Visto lo acordado en sesión Extraordinaria del Consejo de Facultad de fecha 15 de Julio del 2022, mediante el cual el Dr. Lucio Arnulfo Ferrer Peñaranda, Docente Principal a Dedicación Exclusiva y Decano Titular de la Facultad de Ciencias de la Salud, informa que mediante Resolución Rectoral N° 401 -22-R, de fecha 31 de Mayo del 2022, se resuelve cesarlo a partir del 18 de Julio del 2022.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 187° del Estatuto de Esta Casa Superior de Estudios señala que "El Decano es la máxima autoridad de gobierno de la Facultad, representa a la Facultad ante el Consejo Universitario y la Asamblea Universitaria conforme lo dispone la Ley. Es elegido por un periodo de cuatro años y no hay reelección inmediata";

Que, el artículo 188° del Estatuto de la UNAC, en concordancia con el artículo 69° de la Ley Universitaria, menciona que "Son requisitos para ser Decano: Ser ciudadano en ejercicio, ser docente en la categoría de principal en el Perú o en el extranjero, con no menos de tres años en la categoría y en la Facultad, tener Grado de Doctor o Maestro de preferencia en las especialidades de la Facultad...";

Que, mediante Resolución del Comité Electoral Universitario N°022-2021-CEU-UNAC del 25 de Octubre del 2021, se resolvió PROCLAMAR, como ganador de la elección y RECONOCER como DECANO de la FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD de la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO, al Dr. LUCIO ARNULFO FERRER PEÑARANDA, la duración del mandato es de cuatro (04) años, computados desde el 01 de noviembre de 2021 al 31 de octubre de 2025;

Que, de acuerdo Resolución Rectoral N° 401 -22-R, de fecha 31 de Mayo del 2022, se CESO a partir del 18 de Julio del 2022, al Docente Dr. LUCIO ARNULFO FERRER PEÑARANDA adscrito a la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional del Callao, por causal de límite de edad de setenta y cinco (75) años, cuya plaza se declara vacante a partir de esta fecha, de conformidad a las consideraciones expuestas en la presente Resolución;



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

CONSEJO DE FACULTAD

Que, asimismo, el artículo 180° numeral 180.21 de la citada norma estatutaria refiere como una de las atribuciones del Consejo de Facultad, el de: "Declarar la vacancia del Decano por las causales estipuladas en la Ley y el Estatuto. En caso de vacancia del Decano asume el cargo el profesor principal más antiguo de la especialidad y con el más alto grado académico, integrante del Consejo de Facultad. El Decano encargado solicitará al Comité Electoral Universitario en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles, la elección del nuevo Decano, bajo responsabilidad funcional";

Que, el artículo 213, del Estatuto, preceptúa que: "*En caso de vacancia del Decano, el Profesor Principal más antiguo en la categoría, miembro del Consejo de Facultad, asume el cargo como Decano interino. El ejercicio del cargo de Decano interino es por un periodo máximo de noventa (90) días calendarios*";

Que, vista la Resolución del Comité Electoral Universitario N°026-2021-CEU-UNAC de fecha 05 de noviembre del 2021, se proclamó ganadores, como representante de los docentes principales, ante los Consejo de Facultad, a la docente Dra. Mery Juana Abastos Abarca;

Que, de lo vertido y de conformidad con el artículo 180.21 del Estatuto, se procede a verificar la antigüedad de los miembros consejeros en la categoría principal de la especialidad, recayendo en prelación la mayor antigüedad en la Dra. Mery Juana Abastos Abarca, quien manifiesta no tienen impedimento alguno para asumir la mencionada Encargatura, y en base a lo informado por la Oficina de Recursos Humanos de la Universidad mediante el Oficio N°1630-2022-ORRH que adjunta el Informe N°226-2022-JECE-ORH fecha 13.07.2022 de la Unidad de Evaluación y Control de Escalafón de la universidad, donde ratifica a la Docente Dra. Mery Juana Abastos Abarca como miembro de consejo de Facultad mas antiguo entre los docentes principales, en consecuencia, el Consejo de Facultad acuerda por Unanimidad designar la Encargatura la mencionada docente;

Que, ante dicha situación el Consejo de Facultad en su Sesión Extraordinaria del 15 de Julio del 2022; y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 180°, inciso 180.14 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao; y debido a la emergencia nacional por COVID-19 y frente a la medida de aislamiento social obligatorio (cuarentena), dispuesta en el D.S. N° 044-2020-PCM y al amparo del D.U. N°026-2020 que autoriza modificar el lugar de prestación de servicios de los trabajadores para implementar el trabajo remoto, y en cumplimiento de la resolución N°068-2020-CU del 25 de marzo de 2020 que aprueba la modificación del lugar de la prestación de servicios de docentes y administrativos de la Universidad Nacional del Callao y Resolución de CF N°191-2020-CF/FCS;

RESUELVE:

1. **ENCARGAR A LA DRA. MERY JUANA ABASTOS ABARCA**, COMO DECANA DE LA FACULTAD, quien asumirá interinamente el cargo, por el periodo de ley, *máximo de noventa (90) días calendarios*; debiendo solicitar al Comité Electoral Universitario en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles, la elección del nuevo Decano, bajo responsabilidad funcional.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

CONSEJO DE FACULTAD

2. **AGRADECER** al Dr. LUCIO ARNULFO FERRER PEÑARANDA, quien desempeñó el cargo de DECANO de la FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD de la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO, desde el 01 de noviembre de 2021 al 17 de Julio de 2022, designado mediante Resolución del Comité Electoral Universitario N°022-2021-CEU-UNAC de fecha 25 de octubre del 2021.
3. **SOLICITAR** al Decano saliente realice la entrega de cargo a la Decana encargada entrante, según la normativa establecida sobre estos aspectos, bajo responsabilidad funcional. DIRECTIVA N° 004-2021-R.
4. **TRANSCRIBIR** la presente Resolución al Rector, Interesada y a las diferentes unidades académicas administrativas de la Facultad para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dr. LUCIO ARNULFO FERRER PEÑARANDA.- Decano de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.
(FDO.): Dr. CESAR MIGUEL GUEVARA LLACZA.- Secretario Académico.- Sello

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.



DR. LUCIO ARNULFO FERRER PENARANDA
DECANO



Dr. CESAR MIGUEL GUEVARA LLACZA
Secretario Académico